



R E S O L U C I O N I. M. N° 623/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA LICITACION VIA EXCEPCION N° 01/2025 “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)” ID 474841, A LA EMPRESA YVAGA EAS con RUC 80140735-4, REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO CON C.I. N. ° 510580 EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

San Cristóbal, 25 de Setiembre del 2025.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal, y dictamen de recomendación de adjudicación del llamado a **Licitación Vía Excepción N° 01/2025** para “**SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)**” ID 474841 y; -

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Vía Excepción No. 01/2025 para **SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)**, a la firma **YVAGA E.A.S. con RUC 5245827-0, representada por el Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro con C.I. N.° 510580 en carácter de Representante Legal;** por presentar una oferta que se ajusta a los requerimientos del llamado y resultar conveniente a los intereses de la Institución. -----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. Él mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **“Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;”** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**



MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1º.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de San Cristóbal respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a **LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2025 “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)” ID 474841.**

Art. 2º: ADJUDICAR, la **LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2025 “SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL (SIGEM)” ID 474841** a la firma **YVAGA E.A.S. con RUC 80140735-4** representado por el **Sr. Carlos Virgilio Bareiro Chamorro con C.I. N.º 510580** en carácter de **Representante Legal**, la suma de **Gs. 52.000.000** (guaraníes Cincuenta y dos millones).

Art. 3º: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo resuelto en los términos de lo dispuesto en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal